

Santa Rosa, 02 de julio de 2021.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 13 .-"Son cometidos de los Municipios" numeral 12 "Formular y nejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción, estimulando el desarrollo de actividades culturales."

CONSIDERANDO: I) Que la Ley 19272 en su artículo 13 insiso 10 "Colaborar con los demás organizmos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que le que les sean comunes o que resulten de especial interes para la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mismos." .-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/06/21 acta nro 014/21 recibió una nota presentada por la Sra. Yesica Vera solicitando asistencia para la vivienda..

- III) Que este Concejo entiende que no es resorte municipal su tratamiento.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Dar tramite ante el organismo correspondiente la nota presentada por la Sra. Yesica Vera.

- 2) Remitir la presente nota a MIDES y MEVIR.

- 3) Solicitar número de tramite/expediente para informar a vecinos y dar seguimiento.

- 4) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

- 5) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa


Eliana Brignone
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa


Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa